

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2008-MD/LB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 septiembre 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de septiembre del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero y Yura, son órganos de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Perú, y son los organismos más idóneos para promover el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripciones y, a través de la permanente concertación y planificación, deben trabajar por mejorar la calidad de vida de la población, dando soluciones reales y efectivas a sus problemas y necesidades.

Que, el presente Convenio tiene por objeto el apoyo en la evaluación y aprobación de proyectos de Inversión Pública a la Municipalidad Distrital de Yura, dado que ello permitirá agilizar la elaboración y ejecución de proyectos de inversión dirigidos al desarrollo de esta comunidad y así elevar la calidad de vida de sus pobladores.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBÉSE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Yura y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia Administración y demás Gerencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ATILBWBby
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejeda
ALCALDE

 GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
29 SEP 2008
Poder: *dey* Hora: *10:23*
Firma: *[Signature]*

 GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
29 SEP 2008
Poder: *25* Hora: *10:23*
Firma: *[Signature]*

 MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
29 SEP 2008
Nº: Hora: *10:30*
Firma: *9*